



EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA

La Dirección General a través de la Dirección Académica y la Dirección de sus Planteles, con fundamento en lo establecido en el Artículo 26 de los lineamientos Generales para el Personal Académico del Conalep Sonora (LGPA), publicado el jueves 8 de agosto de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y con el fin de dar cumplimiento a la elección de los órganos colegiados que intervienen en la evaluación del personal académico, convoca a todos sus docentes a participar en la elección del

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para su instalación oficial y vigencia a partir del 08 de mayo de 2018 hasta el 08 de mayo de 2019.

BASES:

En cada Plantel del Colegio se integrará un Comité de Evaluación al Desempeño Docente, formado por:

- 2 Representantes de la Dirección del Plantel.
- 2 Representantes del más alto grado académico y de reconocida experiencia docente, pertenecientes al Plantel, electos en votación por mayoría simple de la planta docente del Plantel.

Fungirá como Presidente del Comité de Evaluación, uno de los representantes de la Dirección del Plantel (Art. 26 de los Lineamientos Generales del Personal Académico).

DURACIÓN DE LOS COMITÉS:

- El cargo de miembro del Comité de Evaluación será honorífico, personal e intransferible y durará un año en su cargo.
- En caso de que un docente deje de pertenecer al Plantel, se seguirá el procedimiento para la conformación del Comité, a fin de sustituir al integrante saliente.
- Si algún representante del Plantel dejara de pertenecer a la institución, la Dirección haría un nuevo nombramiento y sería notificado oficialmente al Comité de Evaluación el ingreso del nuevo integrante.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ:

- Elaborar y publicar el calendario bajo el cual se llevará el proceso de evaluación al desempeño docente, de acuerdo a los tiempos que indique la Dirección General.
- Seleccionar y nombrar entre el personal académico que propongan las Academias del Plantel, quienes intervendrán como evaluadores en la etapa de competencias docentes, en el proceso respectivo.
- Supervisar el cabal cumplimiento de la aplicación de los instrumentos de evaluación del desempeño docente, de conformidad a lo establecido en los lineamientos de operación del Programa de Evaluación aplicable y vigente.
- Integrar y notificar los resultados de la aplicación de los instrumentos en términos del Art. 26 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico.
- Participación en la Comisión General Dictaminadora, a través de dos docentes elegidos por la mayoría que integran los Comités de Evaluación en los Planteles.

- El Comité integrará los resultados de la aplicación de los instrumentos de evaluación al desempeño docente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de terminación del proceso, notificando por escrito a la Dirección del Plantel, al Sindicato Titular del C.C.T. y a los interesados, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales para el Personal Académico.
- Procede contra las resoluciones del Comité en términos del Art 26 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

- La Dirección del Plantel deberá establecer las estrategias para logística de la conformación del Comité, y una posible es que, en reunión colegiada, se seleccione a los docentes de más alto grado académico y de reconocida experiencia académica, de los cuales se elegirán a dos docentes que integrarán el Comité de Evaluación. Para tal efecto, se realizará una reunión el 07 de mayo de 2018, con la planta docente, dando fe mediante levantamiento de acta respectiva.
- Los representantes de la Dirección del Plantel, deberán ser designados a más tardar el 07 de mayo de 2018.
- La instalación oficial se llevará a cabo en sesión del 08 de mayo de 2018, donde los docentes electos y administrativos designados, recibirán un nombramiento emitido por la Dirección del Plantel para ese efecto y con la vigencia antes señalada. Se levantará un acta de instalación de esta primera reunión del Comité.

ASPECTOS GENERALES:

- Cualquier aspecto no considerado en la presente Convocatoria, será dirimido por la Dirección Académica o por la Unidad de Asuntos Jurídicos de Conalep Sonora según corresponda.

Atentamente